



# Resolución Ministerial

Lima, 26 MAR. 2024

N° 00287-2024-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 00773-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; los Oficios N° 01094-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 01280-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; los Informes N° 00103-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC y N° 00134-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; el Informe Legal N° 00373-2024-MINDEF/SG-OGAJ y el Oficio N° 00329-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la gestión del rendimiento forma parte del referido sistema;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna y se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, respectivamente, la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de: i) Planificación, ii) Seguimiento y iii) Evaluación; donde la etapa de planificación contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, con el objetivo de desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su aplicación en las entidades públicas;

Que, conforme a los numerales 5.4. y 6.2.2. de la Directiva precitada, el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento; asimismo, contempla como parte de los actores de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, al Titular de la entidad, quien se constituye como máxima autoridad administrativa; y, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, establece que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo; y que, excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante los Oficios N° 01094-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 01280-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos, se remite los Informes N° 00103-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC y N° 00134-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil, con los cuales se sustenta la aprobación del cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de Defensa, para el ciclo 2024, el cual detalla las actividades a realizar; asimismo, con la finalidad de dotar de dinamismo a la gestión en la implementación de la Gestión del Rendimiento, se propone delegar a la Dirección General de Recursos Humanos, la potestad para aprobar modificaciones que el referido cronograma pueda requerir durante su ejecución. Adicionalmente, la citada Dirección precisa que, durante la implementación y/o ejecución en el Ministerio de Defensa del Ciclo de 2024, los resultados de la evaluación en la gestión de los recursos humanos se aplicarán en cuanto a las actividades establecidas en el artículo 47 y 49 del Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, a través del Informe Legal N° 00373-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el cronograma para la implementación de la gestión del rendimiento en el MINDEF, ciclo 2024, de conformidad con el marco normativo vigente; así como, autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar modificaciones al cronograma, de acuerdo a lo previsto en la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Asimismo, con el Oficio N° 00329-2024-MINDEF/SG-OGAJ, el citado Órgano de Asesoramiento se ratifica en la mencionada opinión legal;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Recursos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 36) y 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio de Defensa, ciclo 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar modificaciones posteriores al Cronograma y a la matriz de participantes, según corresponda, debiendo dar cuenta de ello al Titular de la entidad y a SERVIR.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos, ejecute el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de Defensa.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa

